

Municipio de Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-204-2024** de fecha **21 de noviembre de 2024** dirigido al C. **MARÍA GUADALUPE ELOÍSA SALAZAR FLORES** con domicilio en **AVENIDA ERNESTO PERRUSQUIA, NO. 9, COL. DEL VALLE C.P. 76190, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **30 de diciembre de 2024**, por el C. **Marin Gomez Arciniega** con acreditación número **11 emitido con fecha 2 de octubre de 2024**, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **17 de enero de 2025** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES** de fecha **21 de noviembre de 2024**, dirigido al C. **MARÍA GUADALUPE ELOÍSA SALAZAR FLORES** emitido por el **Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**, y se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del **20 de enero de 2025** al **23 de enero de 2025**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **24 de enero de 2025**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

CDSC/MCS

Pág. 1-2

Faint header text at the top of the page, possibly including a date or reference number.

Second section of faint text, appearing as a short paragraph or list of items.

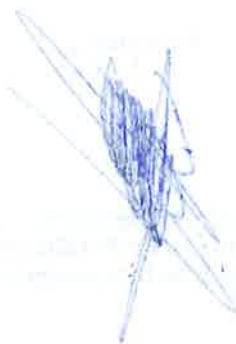
Third section of faint text, continuing the narrative or list.

Fourth section of faint text, possibly a transition or a new point.

Fifth section of faint text, appearing as a paragraph.

Sixth section of faint text, continuing the document's content.

Seventh section of faint text, possibly a concluding paragraph.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a signature.

Final section of faint text at the very bottom of the page.

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Folio. TD-204-2024
Asunto: Control de obligaciones

Querétaro, Qro., 21 de noviembre de 2024

C. María Guadalupe Eloísa Salazar Flores
Avenida Ernesto Perrusquia, no. 9, Col. Del Valle
C.P. 76190, Querétaro, Qro.
PRESENTE

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16, párrafos primero y segundo 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracción VIII, 10, fracción II, 11, 19, 32, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93, fracción II, 97, fracciones XII, párrafo segundo y XVI, 101 y 102, fracción II, párrafo segundo, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 48, fracciones II, IV y XXVI, y 102 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2016; artículo 14, párrafos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, inciso a), décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo, inciso a), décimo octavo, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016, publicada el 24 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículos 1, 2, 5 fracción IV, 27, fracción I, 29, fracciones II, III, V, VIII, XI, XV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024; **se encuentra facultado para expedir los requerimientos de obligaciones en materia de su competencia.**

Bajo ese contexto, es dable precisar que esta unidad administrativa tuvo conocimiento en fecha **03 de octubre de 2024**, de la **declaración del impuesto sobre traslado de dominio de la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y la extinción parcial del mismo**, protocolizado mediante la escritura pública número **47,891**, de fecha **23 de mayo de 2016**, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, en ese entonces notario adscrito a la Notaría Pública número 24, de esta demarcación, actualmente titular, de la que se desprende sustancialmente la siguiente información:

Clave Catastral del Inmueble: **140100127629006**

Operación: **transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y la extinción parcial del mismo**

Adquirente: **María Guadalupe Eloísa Salazar Flores de Mena**

Enajenantes: **Banco Internacional, S.A. y María Guadalupe Eloísa Salazar Flores de Mena**

Por lo anterior, en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la adquisición por la **transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y la extinción parcial del mismo**, por lo que resulta ser la **C. María Guadalupe Eloísa Salazar Flores, sujeto pasivo del pago total** de la tributación señalada de conformidad con los artículos 19 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2016 y causado conforme el artículo 14, párrafos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, inciso a), décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo, inciso a), décimo octavo, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016, publicada el 24 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Por tanto, en términos del artículo 68, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, **se requiere** con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto pasivo de la obligación fiscal, por la **transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y la extinción parcial del mismo**, del inmueble identificado con clave catastral **140100127629006**, **para que exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago total del impuesto sobre traslado de dominio.**

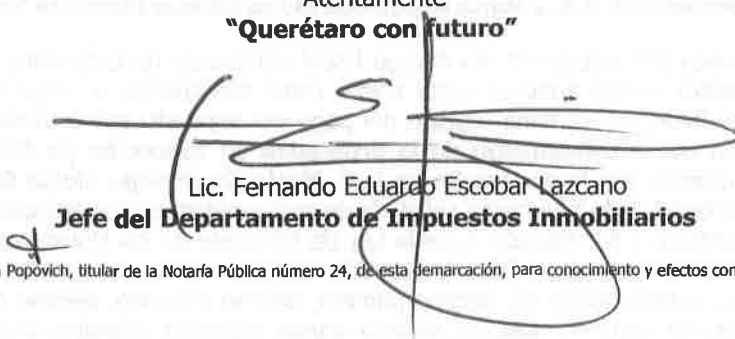
Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a este Departamento, con el objeto o propósito de verificar el **pago total** del impuesto sobre traslado de dominio, según lo dispuesto en los artículos 59 y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2016 y artículo 14, párrafos primero, segundo, tercero, quinto, octavo, inciso a), décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo, inciso a), décimo octavo, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

La revisión abarcará del **23 de mayo de 2016**, fecha del instrumento **47,891**, pasado ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, en ese entonces adscrito a la Notaría Pública número 24, de esta demarcación, actualmente titular; mismo que contiene el acto jurídico por el que se causó el impuesto sobre traslado de dominio del ejercicio fiscal **2016**, y que se hubiera presentado o debió presentarse la declaración correspondiente a la contribución señalada.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., **en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracciones XII, párrafo segundo y XVI, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracciones II, párrafo segundo de dicho ordenamiento legal, asimismo, se les informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios

C.c.p. Lic. Mario Reyes Retana Popovich, titular de la Notaría Pública número 24, de esta demarcación, para conocimiento y efectos conducentes.

da

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Maria Tomáskpe Eloisa Salazar Flores
Domicilio: Ernesto Perusquia 9 Col del Valle
No. documento a Notificar: TD-207-2024 de fecha 21-NOV-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 30 días del mes de DIC de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 14:00 ubicado, entre las calles _____ y _____, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número — cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:
lota baldío sin circular

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. Martin Tomas Ramirez, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 20118, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 11 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el **C.P. Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.
Unas veces en el domicilio observo que es un lote baldío por lo que no estoy en condiciones de realizar dicha notificación de manera personal.

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. • OPOSICIÓN
3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

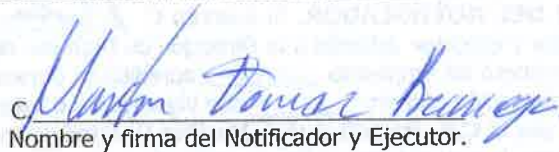
al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado no se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 11:15 horas del día 30 de DIC de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.


Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:


C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ


C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES